



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XIX - N° 29

ARTÍCULO 1.- Objeto. Esta ordenanza tiene como objeto crear el "Programa de Ayuda Mutua entre Mujeres en Situación de Violencia de Género" para todas aquellas mujeres que hayan vivido o estén atravesando situaciones de violencia de género.

ARTÍCULO 2.- Objetivos. Son objetivos del presente Programa:

- a) promover el derecho a una vida libre de violencias;
- b) crear un espacio interdisciplinario y confidencial de ayuda, fortalecimiento y contención grupal para las mujeres que participen del Programa;
- c) facilitar herramientas que sirvan para superar situaciones de violencia de género.

ARTÍCULO 3.- Autoridad de Aplicación. Será la Secretaría o el área que el Departamento Ejecutivo Municipal designe.

ARTÍCULO 4.- Obligaciones y Funciones. Son obligaciones y funciones de la autoridad de aplicación:

- a) designar el equipo interdisciplinario que debe intervenir en el Programa;
- b) establecer días y horarios de reuniones;
- c) diseñar campañas de comunicación estratégica dirigidas a mujeres en situación de violencia de género para fomentar su participación en el Programa.

ARTÍCULO 5.- Partidas Presupuestarias. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la implementación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6.- Difusión. Los objetivos y alcances de la presente ordenanza deben ser difundidos a través de los medios oficiales de comunicación.

ARTÍCULO 7.- Reglamentación. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8.- De Forma. Comuníquese al Departamento Ejecutivo.